

Homologación del contrato-tipo de compraventa de colza

11-05-2009

Normativas

Objeto:

Se homologa, según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo de compraventa de colza como cultivo energético, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Base legal:

ORDEN APA/780/2007, de 16 de marzo, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de colza en tierras de retirada que habrá de regir para la campaña de comercialización 2007/2008.

[ORD2007-780-13838-13840.pdf](#) [1]

Orden ARM/1645/2008, de 27 de mayo, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de colza como cultivo energético que regirá para la campaña 2008-2009.

[ORD2008-1645-27006-27008.pdf](#) [2]

Orden ARM/1151/2009, de 16 de abril, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de colza como cultivo energético que habrá de regir para la campaña de comercialización 2009/2010.

[ORD2009-1151-40346-40350.pdf](#) [3]

Periodo:

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la publicación de la presente Orden.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-780-13838-13840.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-1645-27006-27008.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-1151-40346-40350.pdf>